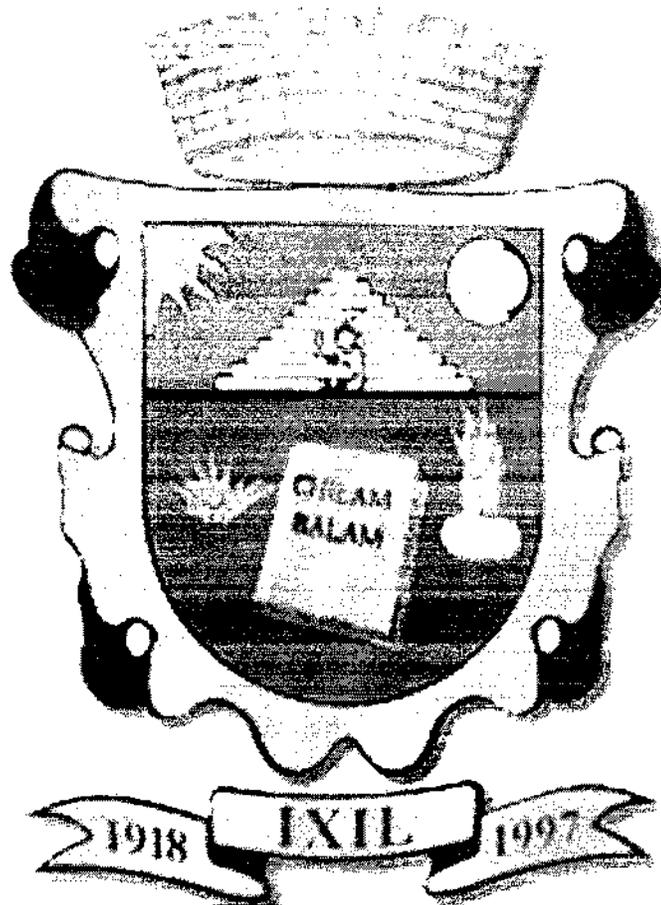


Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021



H.AYUNTAMIENTO IXIL, YUCATAN

2018 – 2021

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	1
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE IXIL, YUCATAN.....	5
PRESENTACIÓN.....	5
EL CABILDO	8
REGIDORES	8
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	9
INTRODUCCIÓN	11
FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	12
MISIÓN.....	12
VISIÓN.....	12
VALORES	12
FUNDAMENTOS JURÍDICOS.....	13
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	14
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.....	15
LEY DE PLANEACIÓN (FEDERAL)	16
LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATAN.....	18
LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.....	20
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (FEDERAL).....	25
LEY DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.....	26
LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LOS MUNICIPIOS	28
CREACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE IXIL.....	28
DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y ESTADÍSTICO	30
PERFIL FÍSICO, SOCIOECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE IXIL.....	30
DATOS HISTÓRICOS:	30
LOCALIZACIÓN:	30
EXTENSIÓN:	31
OROGRAFÍA:	31



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

HIDROGRAFÍA:	31
CLIMA:	31
FLORA:	31
FAUNA:	31
TRAJE TÍPICO:.....	32
ALIMENTOS:.....	32
DULCES:	32
BEBIDAS:	33
EJE TRANSVERSAL 1.- IXIL SALUDABLE	34
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	34
DIF MUNICIPAL	38
Líneas de acción.....	39
Apoyos médicos y económicos:.....	39
Eventos especiales:.....	40
Atención de calidad:	40
DEPORTE	41
EJE TRANSVERSAL 2.0- IXIL SEGURO.....	42
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	42
PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	45
PROTECCIÓN CIVIL.....	46
EJE TRANSVERSAL 3.- IXIL CON VISION.....	47
REFORMA DE GOBIERNO.....	50
MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACIÓN Y LAS FINANZAS PÚBLICAS.....	51
EDUCACIÓN.	53
DESARROLLO URBANO.	57
VIVIENDA.	59



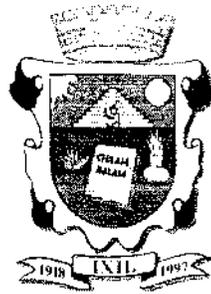
Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:	60
AGUA POTABLE.....	61
INDUSTRIA.....	62
TURISMO.....	63
CULTURA.....	63
POBLACIÓN.....	65
APOYO A LA MUJER.....	66
JUVENTUD.....	68
RELACIONES CON LA SOCIEDAD CIVIL.....	69
ASEO URBANO:.....	69
CEMENTERIO:.....	70
EJE TRANSVERSAL 4.0.- IXIL SUSTENTABLE.....	71
ECOLOGÍA.....	71
EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD.....	72
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.....	73
MERCADO.....	74
DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL.....	75
DESARROLLO INSTITUCIONAL BASADO EN RESULTADO.....	77
VINCULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021 CON LOS SISTEMAS DE PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL.....	79
PROCESOS PARA LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.....	79
INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.....	80
Anexos “Catálogos de Obras”.....	82



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE IXIL, YUCATAN.



H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

PRESENTACIÓN

Con la satisfacción de servir, vocación que hoy reafirmo y que está sujeta a grandes exigencias y retos de las cuales una de ellas de cumplir con nuestros principios, responsabilidades, responsabilidad de presentar nuestra propuesta y la de realizar un gobierno municipal cercano con la ciudadanía.

Soy una mujer que cree en la política, una política de servir como un ejercicio responsable para sumar voluntades que beneficien a la comunidad.

El gobierno municipal, como pieza fundamental en la sociedad ha servido como escenario para administrar y velar el interés de la ciudadanía así como, para expresar la voluntad, para conducir conforme al apego a la ley la administración pública municipal, esta es la política y gobierno que llama a mi conciencia. Por ese camino se me han abierto oportunidades de participar en política. En todo este trayecto se formaron y se profundizaron mis convicciones. Pertenezco a la generación que busca el cambio, beneficios, soluciones y resultados.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

La cultura de mi pintoresco pueblo me ha enseñado la importancia de la tenacidad, de la perseverancia, del esfuerzo, esto me ha enseñado el valor del trabajo y el respeto a la diversidad de este gran municipio. Por eso creo en mi gente en mi Ixil, por lo tanto he decidido entregarme a él y luchar por el progreso de su gente. Ir por más progreso, ir más lejos en nuestra transformación, significa también ampliar las oportunidades para nuestra gente. Esto significa, en síntesis, fortalecer las expectativas de ascenso social de todos los ixileños; arraigar lo que ha funcionado, formular y plantear nuevas metas y proyectos que ayuden a combatir la pobreza extrema.

En mi trayectoria siempre he valorado la importancia de saber aportar a un equipo, de ser productiva, de saber trabajar en torno a un liderazgo, asumir disciplina y entregarse al desempeño de las tareas encomendadas; esos valores me han permitido cumplir mis anhelos hasta llegar adonde se requiere un mayor esfuerzo y compromiso el de servir a mi localidad.

Más empleos y mejores oportunidades, eso es lo que da tranquilidad y certidumbre a las familias, eso es lo que asegura el futuro de nuestros hijos. Los grandes rezagos nos ofenden, no más injusticia, no más pobreza, ese es mi compromiso. Y solo será posible a través de la colaboración y participación de todos, el gobierno por sí solo no puede hacer nada, se necesita la aportación de ideas y generar proyectos para todos los grupos sociales, a todos nos interesa el desarrollo de Ixil, pero esto solo será posible uniendo esfuerzos, ideas, compromisos, trabajo, respeto y comunicación continua. Vamos a trabajar, a servir y a entregar resultados a la ciudadanía. Ciertamente en cualquier responsabilidad de gobierno se requiere firmeza para actuar y para la toma de decisiones, es por ello que tendremos la certeza y la convicción, porque es lo que nuestro pueblo pide y exige, pero también la calidez humana en el trato y en la atención para todos, ambas primordiales en nuestro desempeño como servidores públicos, proponiendo un gobierno cercano a la gente y transparente.

Los habitantes de Ixil tendrán la seguridad de que los recursos serán administrados con responsabilidad, honestidad y transparencia. Así mismo, gestionare por todos los medios atraer el mayor número de recursos que se transformen en obras y acciones para el



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

desarrollo de todos. Nuestra prioridad será llevar los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable, sistemas de drenaje sanitario, rehabilitación y pavimentación de caminos y calles, el manejo adecuado de los residuos sólidos y la preservación de nuestro ecosistema y todo lo necesario para el desarrollo sustentable de nuestro Ixil.

Con fundamento en lo anterior me permito presentar el siguiente Plan Municipal de Desarrollo, porque mi pasión es por Ixil, por un Estado con más logros y un México con paz y seguridad social.

Ing. Sandra Guadalupe Tec Yam



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

EL CABILDO

REGIDORES

Ing. Sandra Guadalupe Tec Yam
Presidente Municipal

L.B. Héctor Martín Orilla Moguel
Síndico Municipal

C. María Carmita May Kantún
Secretario Municipal

C. Omar Octavio Poot Ek
Regidor

C. Lidia Eugenia Córdova Koyoc
Regidora



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

SANDRA GUADALUPE TEC YAM	PRESIDENTE MUNICIPAL
HECTOR MARTIN ORILLA MOGUEL	SINDICO MUNICIPAL
MARIA CARMITA MAY KANTUN	SECRETARIA MUNICIPAL
OMAR OCTAVIO POOT EK	REGIDOR DE PANTEON, PARQUES Y JARDINES
LIDIA EUGENIA CORDOVA KOYOC	REGIDORA DE MERCADOS
JUAN BALTAZAR AGUILAR MOGUEL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL
DAVID ENRRIQUE PECH MAAS	DIRECTOR DE SALUD
CARLOS RIGER ECHEVERRIA CHAN	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
GUADALUPE KOYOC NAH	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS
CRISTINA GABRIELA ESCOBEDO ESCALANTE	DIRECTORA DEL DIF
LESTER MAXIMILIANO GONGORA POOT	DIRECTOR DE DEPORTES
MANUEL JESUS GONZALEZ NAH	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
JOSE DE LOS ANGELES COBA COCOM	COMANDANTE
MARIA CAMILA DEL PILAR COBA PECH	DIRECTORA DE CULTURA
ERIKA ARELLY COCOM PECH	TESORERA MUNICIPAL
OMAR CATALINO ORILLA CANUL	COORDINADOR DE CUENTA PUBLICA
JOEL BUENAVENTURA COBA CHIM	COORDINADOR DE TESORERIA
JUAN MIGUEL ORILLA TUN	DIRECTOR DE OBRA



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

JUAN CARLOS CANTO FRANCO	ASESOR DE OBRA
JORGE ARMANDO CATZIM COCOM	DIRECCION DE PLANEACION
HECTOR MANUEL CASTILLO AVILA	DIRECTOR DE EDUCACION
ADOLFO ASAEL PECH MATU	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL
WILLABALDO DEL CARME CANCHE COCOM	RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

INTRODUCCIÓN

La planeación es uno de los instrumentos esenciales para la modernización municipal, que conduce a una eficiente prestación de los servicios públicos a la comunidad, así como lo establece el Art. 115 constitucional en la promoción integral del desarrollo.

La importancia de la planeación municipal es conocer la situación actual del municipio, con sus posibilidades y limitaciones; así como con sus perspectivas, lo cual permite definir objetivos y orientar líneas de acción para impulsar el desarrollo y la distribución equitativa de sus beneficios.

Hoy en día el municipio asume nuevas responsabilidades y atribuciones que sustentan la política de descentralización, convirtiéndose en elemento clave que contribuya a definir las estrategias de desarrollo a nivel municipal, estatal y nacional.

En este contexto, el municipio de Ixil promueve la formulación, aprobación y ejecución de obras y acciones de acuerdo a este Plan Municipal de Desarrollo. La participación de la comunidad en el proceso del desarrollo municipal es y deberá ser de primordial importancia. Una participación comunitaria organizada en el marco de la integración de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, fortalece la capacidad de autogestión y control en el proceso que afectan a la población.

Los comités de planeación para el desarrollo municipal (COPLADEMUN), constituyen una herramienta importante para que la población exprese sus demandas, fije prioridades y plantee sus soluciones a sus problemas. Así mismo representa el enlace entre los sectores de la población y los niveles de gobierno para superar la problemática que aquejan a su comunidad.

El presente documento fue elaborado por el H. Ayuntamiento 2018-2021, coordinando esfuerzos de colaboración de los distintos ámbitos de gobierno a través de la alineación con las directrices contenidas en los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

MISIÓN

Gobernar en un marco de legalidad, transparencia y ética en el ejercicio de la función pública, con la finalidad de administrar y gestionar los recursos de manera eficiente y eficaz, acorde a los intereses y necesidades de la población de Ixil para procurar una mejor calidad de vida.

VISIÓN

Lograr que Ixil sea un municipio referente a nivel estatal por su gobernanza, manteniendo finanzas sanas, mejores niveles de seguridad, infraestructura y servicios básicos acordes al desarrollo social y económico, satisfaciendo las necesidades de la población Ixileña, en un marco de sustentabilidad e inclusión.

VALORES

Se establecen en este Plan Municipal de Desarrollo, los principios y valores fundamentales que sustentan las acciones del gobierno que emprenderemos en la Administración Municipal 2018 - 2021.

INTEGRIDAD. - El servidor público o auxiliar municipal debe conducir su actuar fomentando la congruencia con sus principios, brindando certeza y credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas, contribuyendo así a la construcción de una cultura de confianza que fomenta la veracidad del quehacer público.

RESPECTO. - Nuestro gobierno municipal actuará con respeto a la dignidad humana, a los derechos individuales y libertades, a las creencias e ideologías, teniendo como base la armonía con la comunidad.

HUMANISMO. - Este gobierno municipal tiene como tarea fundamental desarrollar las capacidades del ser humano, su inteligencia, su integridad física y su libertad individual.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

SUSTENTABILIDAD. - El ser humano forma parte de la naturaleza, y se debe a ella. Bajo esta premisa nuestro gobierno adoptará y conservará una postura de respeto y preservación de nuestro medio ambiente.

TRANSPARENCIA. - Ser una administración que informe oportunamente sobre la aplicación de los recursos, los programas y las acciones para evitar la especulación y fomentar el acceso directo a la información.

IGUALDAD. - Todos somos iguales ante la ley y por lo tanto tenemos las mismas oportunidades para desarrollarnos y las mismas obligaciones, actuaremos con solidaridad y sensibilidad, brindando oportunidades y aplicando las leyes y reglamentos sin distinción de género, credo o raza.

HONRADEZ. - El servidor público o auxiliar municipal debe actuar con integridad, probidad, rectitud, honorabilidad, integridad y veracidad sin buscar alguna ventaja personal o a favor de terceros por el cargo público que ostenta o el desempeño de sus funciones, rechazando en todo momento buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño o poner en duda su integridad como servidor público o auxiliar municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Planeación del Desarrollo en el Municipio, tiene su fundamento jurídico en los ordenamientos legales siguientes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Yucatán, Ley de Planeación, Ley Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, Reglamento de Presupuesto, así como en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo vigentes.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 25.

Señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Artículo 26.

En dicho artículo se fijan las bases para la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando de esta manera, la participación de las entidades federativas y de los municipios, en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de Gobierno.

Artículo 115.-

En la fracción V del referido artículo se faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar sus planes de desarrollo.

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones

Administrativas que fueren necesarios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 83.-

Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados.

Artículo 85.- Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

LEY DE PLANEACIÓN (FEDERAL)

Dicho ordenamiento jurídico federal tiene como objetivo lo siguiente:

Artículo 1o.-

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal.

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable.

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

Artículo 2o.-

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural.

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno.

III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales.

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social.

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 3o.-

Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATAN.

Establece los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, en el ámbito estatal y municipal, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los municipios, y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los actores sociales en las tareas de planeación.

Artículo 1.-

Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal.

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable.

VI.- Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos.

Artículo 2.-

La planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno

III.- La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida Nacional y Estatal.

VII.- La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas.

VIII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Artículo 3.-

La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados.

El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

Artículo 6.-

Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 8.-

Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Artículo 26.-

Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

Artículo 28.-

Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales. Los ayuntamientos que inicien en el mismo periodo constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 1.-

La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.-

El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado

Artículo 3.-

Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 41.-

El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

III.- Expedir y Reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción.

B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D) De Planeación:

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo.

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas.

Artículo 108.-

Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes.

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales. Para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propias de las comunidades.

III.- Los instrumentos de planeación deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal.

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.-

La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.-

Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno estatal y federal, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Artículo 111.-

Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.-

Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.-

El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114.-

El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.-

Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.-

Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas. Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.-

El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.-

El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II.- Establecer objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (FEDERAL)

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno del Distrito Federal deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XXVI. Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno;



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

LEY DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 1.-

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto normar la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, rendición de cuentas, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Yucatán, de los recursos a cargo de los Sujetos Obligados ejecutores del gasto, señalados en este ordenamiento. La Contraloría y las instancias de control de los Poderes Legislativo y Judicial, de las dependencias y de las entidades de la Administración Pública, y de los organismos autónomos del Estado vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las disposiciones legales. La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política y la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. Los manuales, lineamientos, disposiciones generales, procedimientos y demás ordenamientos que en materia presupuestaria y contable se expidan, se sujetarán a lo dispuesto en esta Ley y demás legislación aplicable prevista para el manejo de recursos públicos.

Artículo 3.-

La Secretaría, Hacienda y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán las disposiciones de esta Ley y resolverán las dudas y controversias que los Ejecutores de Gasto le presenten en relación con la aplicación de esta Ley.

Los Ayuntamientos podrán emitir lineamientos y disposiciones de carácter general en el ámbito de su respectiva competencia, con base en esta Ley, que les permitan la estricta aplicación de las normas en materia presupuestal, contable y de control de los recursos públicos.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Artículo 5.-

El gasto público en el Estado es el previsto en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan los siguientes ejecutores de gasto del Gobierno del Estado:

- I.- El Poder Legislativo.
- II.- El Poder Judicial.
- III.- El Despacho del Gobernador.
- IV.- Las Dependencias.
- V.- Las Entidades, y
- VI.- Los Organismos Autónomos.

Igualmente, son ejecutores de gasto los ayuntamientos en relación con los conceptos mencionados en el primer párrafo de este artículo, incluidos en sus presupuestos de egresos autorizados por sus respectivos cabildos. Todos los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración y de planeación encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer medidas para la administración interna y evaluar sus programas, proyectos y actividades en relación con el gasto público con base en indicadores de desempeño. Asimismo, dichas unidades deberán llevar sus registros administrativos y encargarse de su aprovechamiento estadístico, así como mantener actualizada la información estadística.

Artículo 178.-

El Presupuesto de Egresos, la contabilidad gubernamental, el control y evaluación del gasto público de los ayuntamientos se regirá por lo dispuesto en la Constitución, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y esta Ley en lo conducente, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables. Todas las referencias que en los artículos de esta Ley se refieran a los Ejecutores de Gasto, incluyen a los ayuntamientos.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Artículo 180.- En la elaboración de sus presupuestos de egresos, los ayuntamientos se apegarán a las categorías presupuestales y las clasificaciones que establezca el CONAC. Son aplicables a los presupuestos de egresos de los ayuntamientos las previsiones de los artículos 39 y 40 de esta Ley.

Artículo 182.-

La Estructura Programática del Presupuesto de Egresos facilitará establecer la relación de la programación de los Ejecutores de Gasto con el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas presupuestados deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 1.-

La presente ley es de orden público y de interés social, los particulares tendrán acceso a la información pública, en los términos que ésta señale.

Artículo 4.-

Se entiende por información pública, todo documento, registro, archivo o cualquier dato que se recopile, procese o posean los sujetos obligados en esta Ley.

CREACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE IXIL.

El Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Ixil (COPLADEMUN), es el órgano técnico, coordinador y consultivo en materia de planeación municipal, encargado de promover la participación ciudadana de todos los sectores sociales y mantener la coordinación con los diferentes entes gubernamentales, a fin de que en forma conjunta se



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

promueva el análisis y reflexión de la realidad social y económica del Municipio, como premisa fundamental de todas las políticas públicas del H. Ayuntamiento de Ixil 2018-2021.

Dicho Consejo fue **aprobado en sesión de Cabildo** el día 8 de noviembre del año 2018 y quedó integrado de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, en su carácter de Presidente del Consejo;
- II. Una Secretaria Técnica, que será la Secretaria Municipal;
- III. Un Vocal de Control y Vigilancia que será el C. Jorge Catzim Cocom.
- IV. Los Regidores del Ayuntamiento de Ixil.
- V. Los Directores o Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal siguientes:
 - a) Dirección de Administración.
 - b) Dirección de Servicios Públicos Municipales.
 - c) Dirección de Deportes.
 - d) Dirección de Salud.
 - e) Finanzas y Tesorería Municipal.
 - f) Policía Municipal.

INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE IXIL.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del acuerdo de Cabildo de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, en el que se señala la obligatoriedad de instalar el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Ixil, dentro de los quince días naturales siguientes a la aprobación del Acuerdo, se llevó al cabo el acto de instalación de dicho Consejo, el día 8 de noviembre del año 2018, al cual se invitó a instituciones públicas y privadas, asociaciones civiles y ciudadanos en general, quienes con su presencia e interés dieron realce al evento.



DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y ESTADÍSTICO

PERFIL FÍSICO, SOCIOECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE IXIL.

El Municipio de Ixil es uno de los 106 municipios del Estado Mexicano de Yucatán. Su cabecera municipal es la localidad homónima de Ixil; es una palabra que proviene de la lengua maya y significa “Lugar donde se eriza.”

DATOS HISTÓRICOS:

Sobre la fundación de Ixil, que significa “Lugar donde se eriza”, cabecera del municipio del mismo nombre, se desconocen los datos exactos.

En la época prehispánica perteneció al cacicazgo de ceh-pech y después de realizada la conquista permaneció bajo el régimen de las encomiendas, mismas que prevalecen durante todo el periodo colonial.

La evolución de la población comienza en 1821, cuando Yucatán se declara independiente de la corona española. En 1825, Ixil pasa a formar parte del partido de la costa, teniendo como cabecera a Izamal; en 1850, pasa a formar parte del partido de Tixkokob, separándose del partido de la costa.

En 1918, aparece como cabecera del municipio que lleva el mismo nombre; cabe mencionar que en esta población se descubrió a fines del siglo XIX un documento escrito en la lengua maya que se conoce con el nombre de Chilam Balam de Ixil.

El 11 de Junio se lleva a cabo la fiesta anual en honor a San Bernabé, patrono de la población.

LOCALIZACIÓN:

El Municipio de Ixil se localiza entre los paralelos 21° 09” y 21° 19” latitud norte y los meridianos 89° 25” y 89° 34” de longitud oeste. Colinda con los siguientes municipios: al norte con el Golfo de México, al sur con Mocochá y Chicxulub Pueblo, al este con Telchac Puerto, Dzemul y Motul y al oeste con Progreso y se encuentra a 5 msnm.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

EXTENSIÓN:

El Municipio de Ixil ocupa una superficie de 134.13 Km².

OROGRAFÍA:

La superficie del territorio municipal es clasificada como llanura de barrera con piso rocoso o cementado, alta escarpada, en los extremos oeste, noroeste y suroeste. Los extremos centro-este, noreste y sureste como llanura de barrera con piso inundable, salino y lomerío.

HIDROGRAFÍA:

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo en el subsuelo se forman depósitos comúnmente conocidos como cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas.

CLIMA:

En toda la región es semi seco y muy cálido con lluvias en verano, que cuando se interrumpen se presenta la sequía de medio verano. La temperatura promedio al año es de 26.9º C. La precipitación pluvial media es de 30.8 milímetros. Predominan los vientos procedentes del norte y del noreste.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS

FLORA:

Predominan la selva baja caducifolia en las regiones central, norte y oeste. Algunas especies son: chichibé, ramón, ceiba y chacá.

FAUNA:

Las especies de animales más comunes son: conejo, venado, mapache, paloma, golondrina, tórtola, chachalaca, iguana y serpiente.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

TRAJE TÍPICO:

Por costumbre las mujeres usan el sencillo Huipil, con bordados que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido; se coloca sobre un Fustán que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias, y para protegerse del sol se cubren con un rebozo.

Los campesinos sobre todo los ancianos visten pantalón holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja. Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se complementa con largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de Santa María.

Los hombres visten pantalón blanco de corte recto, filipina de fina tela, (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro), alpargatas y sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo, llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar alguna jarana.

ALIMENTOS:

Las tortillas se preparan con masa de maíz y se cocina carne de puerco, pollo, res y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y máx. Las principales comidas son: frijol con puerco, chaya con huevo, puchero de gallina, queso relleno, salbutes, panuchos, pipián de venado, papadzules, longaniza, cochinita pibil, jaroques, mucbi pollos, pimes y tamales.

DULCES:

Los dulces tradicionales que se elaboran son el de yuca con miel, calabaza melada, camote con coco, cocoyol en almíbar, mazapán de pepita de calabaza, melcocha, arepas, tejocotes en almíbar y dulce de ciricote.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

BEBIDAS:

Las bebidas típicas del municipio son el xtabentun, balché, bebida de anís, pozole, horchata, atole de maíz nuevo y refrescos de frutas de la región.

DIAGNOSTICO

El Municipio cuenta con dos Instancias Infantiles, una Escuela de Educación Inicial, una Escuela de Educación Prescolar, dos de Educación Primaria, un USAER, un INEA, un plantei de educación secundaria y un Tele-bachillerato. En materia de salud se cuenta con una clínica del IMSS-PROSPERA, el número de personas por médicos de la institución pública del sector salud es de 2,950 contra 1. En lo que respecta a vivienda el 86 % de ocupantes en viviendas cuentan con drenaje, el 89 % cuenta con servicio sanitario exclusivo, el 95% de viviendas tiene algún nivel de hacinamiento.

Un 2 % de ocupantes de viviendas carecen de energía eléctrica y un 2 % carecen de agua entubada. Se cuenta en las bibliotecas por un título por cada 0.50 personas y solo en el 3 % de las viviendas se dispone de computadora, lo que da una idea del atraso tecnológico en que se encuentra el municipio.

La población económica activa del municipio de Ixil, hasta el año 2010, en números se encuentran ocupadas y se subdividen de la siguiente manera:

En el sector primario (agricultura, ganadería, caza y pesca) un 42.86 %

En el sector secundario (minería, industria manufacturera, construcción y electricidad) un 27.75 %

En el sector terciario (comercio, turismo, servicios) un 28.23 % y en otras actividades un 1.16 %.

Por otro lado, la población ocupada en la actividad agropecuaria recibe ingresos inferiores al salario mínimo, por lo que es necesario un mejor y mayor financiamiento en los sectores productivos con la participación de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

EJE TRANSVERSAL 1.- IXIL SALUDABLE

Para garantizar el servicio de médico en toda la localidad se determina abarcar los sectores con más marginación, logrando de esta manera combatir las diversas enfermedades que afronta la localidad. Este trabajo se realizará en conjunto con el sector salud.

SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

Objetivo General:

Garantizar el acceso universal a servicios integrales de salud de alta calidad, con base al perfil epidemiológico de la población y el análisis de los determinantes sociales y ambientales de la salud, brindando una atención incluyente en el marco de un financiamiento equitativo, transparente y sustentable, que responda con eficacia y oportunidad a las necesidades de las familias y de sus miembros en el municipio, en las diferentes etapas y circunstancias de la vida.

Indicadores.

La comunidad presenta un poblado de 4,073 de habitantes, de los cuales los grupos más vulnerables radican en los de la tercera edad y en menores de edad. Esta administración implementará programas para beneficiar a los diversos grupos de la sociedad, logrando de esta manera mantener y prevenir aquellas enfermedades que puedan surgir en la comunidad.

Estrategias:

Combatir y prevenir las enfermedades por medio de la promoción a la salud, fortaleciendo la participación ciudadana.

- Desarrollar programas de asistencia en coordinación con las diferentes dependencias.
- Rehabilitar la organización operativa y actualizar la información poblacional, para permitirnos asegurar el acceso y disponibilidad de los servicios de salud.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Líneas de Acción

- Establecer coordinación entre la unidad médica familiar IMSS-Prospera en el municipio y las distintas Dependencias de Salud con la finalidad de concertación, capacitación y apoyo.
- Buscar la colaboración y coordinación con hospitales, especialistas y asociaciones gubernamentales y privadas.
- Fomentar la visita del personal de salud periódicamente las zonas de alto riesgo, escuelas, oficinas y comercios para la orientación y prevención de enfermedades.
- Otorgar atención psicológica a sectores vulnerables de la población.
- Implantar una cultura de prevención de enfermedades.
- Monitorear el estado nutricional de la población en especial las más vulnerables y realizar estudios de identificación de trastornos de aprendizaje escolar.
- Alertar a la población sobre datos que indiquen probables epidemias o brotes de padecimientos actuales o endémicos de la región.

Objetivo

Fomentar la promoción y educación para la salud en grupos diferenciados de edad, especialmente en adolescentes, efectuando las acciones y detecciones que correspondan a los programas, en coordinación con las instituciones de educación y salud, cumpliendo con los acuerdos y convenios correspondientes de acuerdo a los recursos autorizados y disponibles.

Estrategia

Elaboración de un Plan de Salud que nos permita vincular las actividades que realizan las diferentes Instituciones de Salud, públicas o privadas, colaborando y gestionando con los



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Gobiernos Federal y Estatal, la inclusión de proyectos de salud municipal. Fortaleciendo con lo anterior la promoción y prevención de la Salud en nuestro Municipio.

Líneas de acción

- Integrar un Plan de Salud considerando la estructura básica de la población, registrando los recursos disponibles en el sector. Identificando la problemática de salud y jerarquizándola.
- Establecer o actualizar los convenios, acuerdos o comités que correspondan con las autoridades del sector y de la jurisdicción sanitaria para lograr la factibilidad o reprogramación de actividades.
- Efectuar gestión directiva con la Unidad de Salud del municipio, Así mismo cuando corresponda con las autoridades municipales, estatales y federales de las diferentes Instituciones a fin mejorar los recursos disponibles para la atención de la salud.
- Establecer un programa permanente de actividades de promoción dirigidas a mantener la salud de la población. Dirigido en forma específica a adolescentes y mujeres de 20 a 59 años, así como adultos mayores.
- Prevención de sobrepeso y obesidad mediante la integración de grupos de activación física, pláticas y talleres de orientación nutricional, de la mano del área deportiva municipal.
- Fomentar la salud reproductiva a fin de evitar embarazos no deseados en los adolescentes.
- Prevenir enfermedades mediante la educación para la salud, así como con detección de enfermedades en específico, tales como hipertensión, diabetes, entre otras.
- Participación en los comités epidemiológicos jurisdiccionales y locales, dirigidos a la vigilancia y control de enfermedades.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Objetivo:

Garantizar el derecho a la protección de la salud, mediante una mayor inversión en infraestructura básica.

Estrategia:

Asegurar la atención médica básica en todo el Municipio.

Líneas de acción:

- Accediendo a programas de la Secretaría de Salud, que permitan el funcionamiento de la infraestructura existente, con personal e insumos necesarios para brindar una mejor atención.
- Coadyuvando con el Gobierno del Estado y Federal a la gestión para el equipamiento de la Unidad Médica Rural de Ixil
- Gestionando recursos para la adquisición de ambulancias de traslado y de servicio básico.

Objetivo

Prevenir los problemas y malos hábitos de limpieza y salud bucal entre los jóvenes del municipio.

Estrategias

Realizar en conjunto con el área de odontología del IMSS, SSY y dependencias dedicadas a la salud privada, para ofrecer servicios gratuitos dentales a jóvenes de escasos recursos del municipio.

Líneas de acción

- Realizar jornadas populares y brigadas para prestar servicios de odontología.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Objetivo

Atender la problemática, en materia de salud pública, en torno a la población canina y felina, en contribución a la prevención y control de enfermedades zoonóticas en la población del municipio

Estrategias

Fortalecer el concepto de “salud animal”, y los múltiples servicios que esta ofrece, más allá de solo la aplicación de la vacuna antirrábica, incrementando las acciones preventivas, de promoción y de capacitación en materia de salud animal.

Líneas de acción

- Vacunación canina y felina
- Prevención de las zoonosis
- Control de población canina y felina
- Capacitación en salud animal

DIF MUNICIPAL

En esta administración, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia asume el compromiso de continuar velando por el bienestar y de reforzar sus acciones y programas sociales, para responder ante las necesidades que vivimos en nuestro municipio.

El H. Ayuntamiento, nos permitirá continuar avanzando en la misión social que tenemos por delante. Asimismo se planea realizar campañas de atención ciudadana como resultado del proceso de desarrollo social que ha tenido el municipio de Ixil en los últimos años, generando así un incremento en la demanda en servicios asistenciales.

Como Ayuntamiento, nuestra función consiste en proporcionar bienes y servicios orientados en especial a la población de escasos recursos y en condiciones de extrema



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

pobreza, así como acciones dirigidas a niños, mujeres y ancianos en estado de abandono o desamparo, sujetos a maltratos, adicciones o indigencia.

Objetivo:

Es promover el desarrollo en la comunidad, mediante un proceso sistemático y permanente de organización y capacitación , que les faciilte participar en acciones diversificadas en materia de salud, educación, cultura, alimentación, producción y medio ambiente, creando condiciones para una mejor calidad de vida.

Estrategia:

Para promover el desarrollo en la comunidad, se ha implementado un proceso sistemático de organización y capacitación que facilite la participación de acciones diversificadas en materia de Salud, Educación, Cultura, Alimentación, Producción y Medio Ambiente, creando condiciones para una mejor calidad de vida.

Líneas de acción

Se considera la entrega de despensas, previo estudio socioeconómico, a personas que sufren de alguna discapacidad física o mental y a personas de la tercera edad o que estén en algún grupo vulnerable o de escasos recursos.

Dentro de los apoyos sociales se programan entregas de: pacas de láminas de cartón, colchonetas, cobertores, catres, material deportivo, orientados a satisfacer requerimientos básicos de desarrollo y bienestar social.

Apoyos médicos y económicos:

Se dirigirán nuestros esfuerzos a atender a la población con problemas de salud o discapacidad, recibiendo apoyos en especie en los rubros de medicamentos, ortopedia, estudios clínicos, material médico, prótesis, lentes, etc.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Se apoyan a la población necesitada con asistencia económica para poder realizar los trámites en la ciudad de Mérida cuando sea indispensable su traslado a la capital del Estado. Asimismo a personas que acuden a citas médicas a centros hospitalarios estatales, con la finalidad de recibir atención especializada.

Cabe hacer mención que en ocasiones se otorgan apoyos económicos para cubrir necesidades extremas que demandan.

Eventos especiales:

Como estímulo a los pequeños estudiantes se gestionará que se les entreguen paquetes de útiles escolares.

Atención de calidad:

Se promoverá realizar el programa de Atención Ciudadana, a fin de constituirlo como una ventana de atención y servicio pronta y permanente, atenta a los requerimientos de la población más desprotegida, ofreciendo respuesta inmediata a las necesidades y carencias de todas las demandas captadas en las oficinas municipales con la finalidad de ayudar al más necesitado.

Atención a personas con discapacidad y de la tercera edad.

Promover el bienestar social de las personas con discapacidad, a través de gestiones de acciones y programas instituidos en los centros asistenciales, unidades básicas de rehabilitación y patronatos, dedicados a la atención de esta población objetivo, con la finalidad de contribuir a la integración social y productiva de las personas objetivo de la asistencia.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Gestionar se continúen y amplíen los servicios de medicina especializada en rehabilitación para prevenir, habilitar y/o rehabilitar en forma integral a los individuos que así lo requieran y proporcionar su incorporación a una vida productiva.

Asistencia Social Alimentaria a Familias de escasos recursos.

En este sentido se ha previsto conservar y ampliar la cobertura de las Cocinas Populares que se encuentran funcionando en el municipio.

DEPORTE.

OBJETIVO:

Impulsar progresivamente el desarrollo físico, intelectual y productivo de los habitantes del municipio, mediante el impulso a la práctica, cada vez más generalizada, de las actividades deportivas.

INDICADORES:

Para combatir el rezago de la población se implementa programas para la población que practica alguna actividad física y deportiva. El universo de tal es la de 1,000 deportistas activos.

ESTRATEGIAS:

Fomentar y Orientar la función pública en materia de apoyo al deporte, considerado éste como factor de integración social, alternativa de desarrollo comunitario, instrumento formativo para modificar actitudes antisociales y medio para fortalecer los valores.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Para cumplir con las estrategias antes mencionadas, será necesario llevar a cabo las siguientes líneas de acción:

Promover la integración de las organizaciones deportivas del municipio.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Gestionar el apoyo permanente a las organizaciones y asociaciones deportivas del municipio, con el propósito de que reciban asistencia técnica para sus miembros.

Coadyuvar, en coordinación con las autoridades del sector, al desarrollo individual, con programas de promoción social, organización, participación y aprovechamiento del tiempo libre.

Promover la integración del deporte estudiantil en las organizaciones deportivas municipales y, a través de ellas, a las federaciones estatales, para consolidar las actividades de las distintas ramas deportivas.

Construcción de nuevos centros deportivos.

Rehabilitar y proporcionar mantenimiento a las instalaciones deportivas existentes.

EJE TRANSVERSAL 2.0- IXIL SEGURO

SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

Una de las preocupaciones más profundas de la ciudadanía Ixileña, es recuperar la tranquilidad y la paz. Para ese propósito, es fundamental impulsar políticas que garanticen la seguridad ciudadana, reduciendo los índices de delincuencia y contribuyendo a la generación de opciones que alejen a la población de las actividades ilícitas y violentas, fortaleciendo el tejido social, la igualdad de oportunidades y la confianza en los canales de inserción económica, mejorando la cohesión social y difundiendo una cultura de respeto a los derechos humanos y de manera particular de mujeres, niñas, niños, jóvenes, y personas con capacidades diferentes, entre otros. Es así como se plantean estrategias de acercamiento comunitario, con la participación de la ciudadanía y la creación de una policía de proximidad orientada a combatir la delincuencia.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

OBJETIVO:

Incrementar la seguridad pública en el municipio, obtener la confianza de la sociedad en este servicio; y crear el ambiente de orden social que requieren las actividades productivas como condiciones para el desarrollo integral.

La seguridad pública implica para Ixil y sus ciudadanos convivir en un mismo territorio en paz y armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. Es un servicio que debe ser universal para proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes. Ésta depende de la eficacia de la policía, del funcionamiento del orden jurídico, la aplicación de la ley y de las políticas gubernamentales orientadas a satisfacer las necesidades básicas de la sociedad y de las condiciones sociales preexistentes en el municipio.

ESTRATEGIA:

Gestionar convenios de colaboración y coordinación con el Estado en materia de seguridad pública.

Para garantizar el estado de derecho y la paz social en el municipio, brindaremos y fortaleceremos las acciones de vigilancia, prevención del delito y orientación ciudadana que permitan disfrutar de las condiciones idóneas para la convivencia armónica de la sociedad. Mejora de la corporación de seguridad pública para el desempeño eficaz y eficiente de sus funciones.

Fortalecer las capacidades de reacción de la corporación de Seguridad Pública.

Instrumentar acciones de profesionalización del personal de la Secretaría de Seguridad Pública.

LINEAS DE ACCIÓN:

La consecución del objetivo trazado supone la colaboración estrecha entre este H. Ayuntamiento y las diferentes instancias correspondientes, ya sean del orden Federal o Estatal, relacionadas con la seguridad pública y que permita, como resultado, poder llevar a cabo las líneas de acción:



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Evaluar la capacidad y el desempeño de los agentes y, en su caso, tomar las medidas para que se superen profesionalmente.

Dotar a la policía de los recursos materiales adecuados para el cumplimiento de sus funciones, como son uniformes completos, vehículos, torretas y equipos de comunicación, etc.

Otorgar estímulos y mejorar las prestaciones del personal encargado de la seguridad pública del municipio.

Establecer reglamentariamente las sanciones para los agentes que cometan faltas administrativas severas y promover la acción penal cuando incurran en conductas presuntamente delictivas.

Implementación del Servicio Profesional de Carrera y la conformación de los cuerpos policiacos, Policía Ciudadano, la Unidad Especializada de la Policía Municipal para la Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género, entre otros esfuerzos coordinados con el Gobierno Estatal.

Gestionar más recursos económicos con el Gobierno Estatal y Federal, para la formación de un cuerpo policiaco integral, eficiente y eficaz en el cumplimiento de su deber.

Establecer un sistema ágil de comunicación telefónica, para solicitar auxilios diversos a una central que coordine bomberos, policías y servicios médicos de urgencia.

Expedir manuales e implementar programas de educación vial para la comunidad en general.

Regular mediante un marco legal, la construcción de vialidades en el municipio.

Promover la creación de un Comité de Protección Civil a fin de atender desastres naturales.

Instalar señalamientos de tránsito en el municipio.

Construcción de pasos peatonales.

Programa: Atención y respuesta oportuna a la denuncia ciudadana.

Objetivo: Mejorar la confianza de los ciudadanos hacia sus autoridades policiacas.

Estrategia: Promover la participación ciudadana en acciones de seguridad pública.

Líneas de acción:



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

1. Crear los comités de seguridad pública en el municipio.
2. Implementar reglas de seguridad en nuestra comunidad y aplicando la ley.

Estrategia: Disminuir los índices de incidencia delictiva en el municipio.

Programa: Equidad de género.

Objetivo: Promover la participación de la mujer en acciones de seguridad pública.

Estrategia: Integrar la policía de tránsito con personal femenino.

Proyecto: Reclutamiento, capacitación y adiestramiento especializado a personal Femenino.

Líneas de Acción:

1. Proporcionar capacitación y adiestramiento permanente a elementos de la Unidad Especializada para la Atención de la Violencia familiar y de Género, para mejorar sus servicios.
2. Proporcionar cursos de capacitación a los elementos de la policía femenil, para el trato amable y respetuoso al ciudadano.

PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

OBJETIVO:

Vigilar que la procuración de justicia se realice con estricto apego a la legalidad y así mantener la confianza de la sociedad.

ESTRATEGIAS:

Difundir, entre la comunidad, la aplicación del marco legal y las prácticas de su procuración, para consolidar el sistema de justicia.

Dotar al juez de Paz de la capacitación y los recursos suficientes para el eficaz, honesto y oportuno desempeño de sus funciones.

Prestar servicios de traducción y asesoría a los indígenas mayas.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Llevar a cabo un programa de regularización jurídica de las propiedades de los habitantes de Ixil, a fin de brindarles seguridad jurídica en sus bienes.

Líneas de acción.

Dotar de herramientas necesarias para difundir las leyes y reglamentos a la localidad

Preservar el orden y dando cursos capacitaciones

PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO:

Vigilar el orden y bienestar de la localidad ante siniestro o desastres naturales, así como apoyar y dar pronto auxilio ante diversos casos de la localidad.

En esta administración municipal se ha fijado como una de sus prioridades fortalecer la cultura de la protección civil entre los diferentes grupos de nuestra sociedad, fomentando medidas de prevención ante la contingencia de fenómenos naturales y emergencias.

Programa: Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos y Desastres.

Objetivo: Salvaguardar la vida y patrimonio de la localidad, bajo un enfoque preventivo.

Estrategia: Fortalecer el desarrollo de capacidades del Sistema de Protección Civil municipal y de la población en general.

Proyecto: Fomento de la Protección Civil Municipal.

Líneas de acción:

1. Gestionar cursos de capacitación en materia de protección civil y manejo de riesgos y desastres al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal.
2. Dotar al grupo de protección civil el equipamiento necesario en caso de alguna incontinencia.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

EJE TRANSVERSAL 3.- IXIL CON VISION

Ante las situaciones y cambios que afronta la localidad, es necesario tener una visión futura en los servicios públicos, logrando combatir el rezago, optimizando los recursos federales y estatales, obteniendo de esta manera que las obras y apoyos destinados lleguen en los sectores con más alta marginación, logrando una mejor calidad de servicio.

INDICADORES

Este eje tendrá un impacto a toda comunidad, debido que abarcará a cada sector de la población, logrando de esta manera un gran impacto en la forma de distribución de los recursos municipales, mejorando la calidad del servicio público y municipal.

DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL:

Avanzar en desarrollo social sustentado en el acceso justo a las oportunidades de superación individual y comunitaria, y en la organización de la participación social, de forma que permitan superar progresivamente los actuales desequilibrios entre las zonas, los grupos sociales y los sectores productivos del municipio.

ESTRATEGIA: AMPLIAR LA COBERTURA Y MEJORAMIENTO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

- Ampliar el acceso de la población a la educación, la capacitación laboral, la salud, el agua potable, la electrificación, la vivienda, la cultura, la recreación, el deporte y los servicios para el desarrollo integral de la familia, a fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

Las estrategias son las siguientes:

- Promover y reforzar iniciativas sociales para ofrecer más y mejores oportunidades para tener acceso a los niveles de vida que la sociedad demanda.
- Garantizar que estos servicios se presten de forma adecuada y plena, aprovechando los recursos disponibles al máximo.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

- Orientar, de manera prioritaria, clara y transparente, el gasto público hacia estos servicios.
- Capacitar permanentemente a los servidores públicos encargados de proporcionarlos.
- Ejecutar los programas municipales tendientes al desarrollo integral de las familias.

ESTRATEGIA: PRIVILEGIAR LA ATENCIÓN A GRUPOS Y ZONAS DE MAYOR DESVENTAJA ECONOMICO-SOCIAL.

- Privilegiar la atención a los habitantes que padecen graves desventajas económicas y sociales.
- Las estrategias son las siguientes:
- Canalizar la prestación de los servicios médicos básicos, a la población de las familias marginadas del municipio, conjuntando infraestructura, experiencia y recursos.
- Promover el empleo de la población en edad productiva, en las actividades económicas, para elevar el ingreso familiar.
- Establecer políticas para la atención a la mujer, los jóvenes, los jornaleros agrícolas, las personas con discapacidad y a quienes viven en la tercera edad.
- Prestar especial atención a la población marginada con los programas nutricionales, con énfasis en los desayunos escolares.

ESTRATEGIA: DESARROLLO EQUILIBRADO.

Dar continuidad al proceso encaminado a abatir los desequilibrios existentes entre los sectores productivos y los grupos sociales del municipio.

Las estrategias son las siguientes:

- Promover decididamente el desarrollo económico del municipio.
- Propiciar el incremento equilibrado de la capacidad productiva conjunta, de los sectores agropecuario, industrial y de servicio.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

- Realizar acciones tendientes a redistribuir racional y equitativamente las diversas actividades productivas en las diversas comunidades del municipio.
- Gestionar ante el Gobierno Estatal, programas tendientes a darle prioridad al desarrollo industrial, orientado a la ocupación abundante de mano de obra y modernización de las actividades agropecuarias.
- Tramitar ante los gobiernos Estatal y Federal, la aplicación de los programas de apoyo al campo, descentralizando funciones y recursos para consolidar la reforma agraria y responder con prontitud y eficiencia a los requerimientos de campesinos jornaleros, ejidatarios y pequeños propietarios.

ESTRATEGIA: DESARROLLO SUSTENTABLE.

Vincular el crecimiento económico con la preservación de nuestro entorno natural para que se traduzca en un proceso de desarrollo sustentable y permanente.

Las estrategias son las siguientes:

- Estimular la inversión en infraestructura y la actualización y difusión de tecnologías limpias.
- Incorporar la preservación ecológica como una línea conductora de la programación del desarrollo urbano municipal, vigilando el estricto cumplimiento de las normas de protección en la materia.

ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS PERMANENTES.

Gestionar la generación de empleos permanentes en los Sectores industrial, agropecuario y de servicios.

Las estrategias son las siguientes:



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

- Solicitar, ante las instancias del Gobierno Estatal, la promoción del municipio como una zona propicia para la instalación de industrias manufactureras, agroindustriales y de servicios turísticos.
- Gestionar ante las instancias del Gobierno Estatal la diversificación de las actividades productivas y su distribución equilibrada en el municipio para facilitar los demandantes el acceso a las oportunidades de empleo.
- Gestionar ante el Gobierno Estatal la capacitación de la fuerza laboral del Municipio para favorecer su empleo.

REFORMA DE GOBIERNO.

DIAGNÓSTICO:

Uno de los impedimentos para un adecuado desarrollo regional, es el nulo fortalecimiento de las estructuras en las que descansan los gobiernos municipales, los cuales no han sido depositarios de responsabilidades y recursos, lo cual, conlleva a una falta de experiencia en el manejo y capacidad para administrarlos.

Otra necesidad del municipio, es la de devolver a la sociedad y los miembros que la integran, la real participación activa en el que hacer público, a fin de compartir con ella los logros y beneficios en el ejercicio de su administración.

La sociedad actual solicita mayor eficiencia en el trato que se da a problemáticas, tales como la seguridad pública, la cual deberá buscarse con la capacitación al cuerpo policiaco y su equipamiento respectivo.

Los ingresos públicos dependen en mayor medida de la que debiera, a las participaciones que le corresponden al municipio y en muy poco a los recursos fiscales propios.

Es necesario lograr que la administración pública se lleve a cabo de manera planeada y programada, esto permitirá que la sociedad pueda acceder a datos e información que le den certeza en el manejo del ejercicio del gasto público.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACIÓN Y LAS FINANZAS PÚBLICAS.

OBJETIVO:

Modernizar la administración y las finanzas públicas para que contribuyan al desarrollo integral del municipio, así como para prestar un mejor servicio a la sociedad, caracterizado por su oportunidad, honestidad y accesibilidad.

El Plan establece para avanzar en la Modernización Administrativa las estrategias siguientes:

Adecuar la organización de la Administración Pública del Municipio para asumir sus responsabilidades.

Promover instancias sociales de participación y supervisión de la Administración pública Municipal.

Establecer, para la Administración Pública del Municipio, la obligatoriedad de los siguientes principios: racionalidad de las acciones y decisiones; eficiencia y eficacia; la cultura del servicio público; profesionalización; y control del ejercicio de los recursos y el logro de objetivos y metas.

LINEAS DE ACCIÓN:

Las líneas de acción son las siguientes:

Conducir las acciones de la Administración Pública de manera planeada y programada.

Revisar y actualizar la reglamentación administrativa del municipio.

Establecer las estructuras, la normatividad administrativa tendientes al logro de la modernización de la Administración Pública del Municipio.

ESTRATEGIAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

- Para la Modernización de las Finanzas Públicas del Municipio, se establecen las siguientes estrategias:
- Incrementar paulatinamente los ingresos públicos del municipio, para avanzar en el desarrollo integral, sustentable y equilibrado.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

- Asumir el cobro de catastro y el servicio de agua potable, el cual se lleva a cabo actualmente en Ixil y el segundo no se lleva a cabo con el fin de Incrementar progresivamente el volumen del gasto público del municipio, mediante la transferencia al municipio de responsabilidades, atribuciones y recursos y la obtención de una mayor participación en la recaudación fiscal, acorde con la política descentralizadora del Nuevo Federalismo, y el desarrollo de la capacidad de la Hacienda municipal para generar recursos propios.
- Sustentar el incremento de la recaudación fiscal en el cumplimiento oportuno de las obligaciones por parte de todos los causantes del municipio.
- Establecer una rígida disciplina fiscal y severas medidas de austeridad, abatiendo el gasto corriente del Gobierno Municipal.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Las líneas de acción son las siguientes:
- Asumir la recaudación de las contribuciones que correspondan como resultado de la transferencia de potestades impositivas Estado – Municipio, para fortalecer el sistema tributario local.
- Actualizar los derechos y tarifas que se causan por la prestación de servicios públicos, solo en el caso y en la medida que lo exija su prestación eficiente.
- Asumir el cobro de catastro, el cual se lleva a cabo actualmente en Ixil y el de servicio de agua potable que no se lleva a cabo, con el fin de facilitar su pago e incrementar los ingresos municipales.
- Simplificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para abatir el costo administrativo para los causantes, apoyándose en campañas de promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de los contribuyentes evitando, así, el rezago.
- Proporcionar asesoría eficiente y oportuna a los contribuyentes para estimular el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

- Transparentar el ejercicio de los recursos públicos, porque la confianza de los contribuyentes en la debida aplicación de sus aportaciones es más eficiente que el más perfecto de los sistemas de cobro.
- Asignar el gasto público conforme a las prioridades del municipio.
- Hacer prioridad presupuestal en la inversión para más y mejor infraestructura social, destacando en las materias de: educación, salud, vivienda, agua potable, abasto de alimentos, seguridad, procuración e impartición de justicia.
- Aprovechar de la mejor manera la infraestructura instalada y rehabilitar la que lo requiera, siempre que sea redituable.
- Hacer que las estructuras del Plan y el presupuesto sean correlativos y acordes.
- El presupuesto de los programas y proyectos se realizará, sin excepción, dentro de los tiempos preestablecidos para tal efecto.
- Incluir en el Presupuesto Anual del Municipio disposiciones para asegurar la disciplina en el ejercicio del gasto público.
- Asignar los recursos conforme a las prioridades siguientes: mantenimiento y operación de la infraestructura económica y social existente; terminación de obras y proyectos iniciados y redituables social o productivamente, en la disponibilidad de recursos para su terminación y mantenimiento; e, iniciación de obras y proyectos nuevos.

EDUCACIÓN.

OBJETIVO:

Cumplir totalmente la demanda de educación obligatoria, procurando elevar el nivel de escolaridad de los habitantes del municipio, asegurando una mejora en la calidad de los servicios.

Crear condiciones para responder a la necesidad creciente de los habitantes de este municipio de contar con nivel de educación obligatoria, así como al deseo de escalar un



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

nivel más de preparación académica, para afrontar los cambios de la modernidad y el desarrollo.

Elevar la calidad de la enseñanza y ampliar la infraestructura educativa para bienestar de los habitantes del municipio.

INDICADORES:

POBLACIÓN: El municipio de Ixil, cuenta con 500 estudiantes de los cuales, 250 de primaria 150 de secundaria y 120 de media superior, de los cuales 50 ingresan a nivel licenciatura.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Para cumplir con las estrategias antes mencionadas, será necesario llevar a cabo las siguientes líneas de acción:
- Gestionar la obtención de becas y apoyos para el sector estudiantil, ante las instancias correspondientes.
- Vincular los ejes: Educación–Cultura.
- Tramitar, ante las instancias competentes, los servicios educativos en sus modalidades general, bilingüe, especial o para adultos.
- Solicitar la asesoría y actualización, para los maestros del municipio permanentemente a fin de elevar la calidad de la enseñanza.
- Apoyar a las instituciones de salud para desarrollar de manera conjunta programas de salud, campañas sanitarias y acciones para detectar niños en edad escolar, con problemas de nutrición a fin de que reciban atención oportuna.
- Realizar campañas de información y sensibilización acerca de las bondades de la educación, dirigidas a los padres de familia y a la comunidad en general.
- Inculcar la conciencia ecológica, el respeto al medio ambiente y la convivencia en armonía.
- Solicitar la inclusión en los programas operativos para las escuelas, financiando por los gobiernos estatales, a través del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Infraestructura Física Educativa de Yucatán (IDFEFY), Ayuntamiento Municipal y los padres de familia.

- Efectuar el mantenimiento y modernización de la biblioteca municipal.

ESTANCIAS INFANTILES:

Realizar campañas permanentes para difundir los objetivos y beneficios para las mamás del municipio, ya que eso les brindará certidumbre.

Gestionar la dotación de material a las estancias locales.

EDUCACIÓN INICIAL:

Realizar una campaña permanente para difundir los objetivos y beneficios de la modalidad no escolarizada.

Gestionar la dotación de material a los centros de desarrollo infantil y a los módulos del programa no escolarizado.

EDUCACIÓN PREESCOLAR:

Promover el conocimiento y la cobertura de este nivel educativo a mediano plazo.

Gestionar ante las instancias correspondientes, el material didáctico para los jardines de niños.

Involucrar a las asociaciones de padres de familia, en la difusión y promoción de las modalidades que ofrece este nivel.

EDUCACIÓN PRIMARIA:

Solicitar la mejora y ampliación de la infraestructura y cobertura educativa, ampliar las becas educativas.

Solicitar y participar en cursos de orientación nutricional, dirigidos a los padres de familia.

Gestionar la ampliación de programas de desayunos escolares y la atención médica para controlar las enfermedades y apoyar a la asistencia escolar.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Participar activamente en los programas tendientes a abatir el índice de deserción que curse la educación primaria.

EDUCACIÓN ESPECIAL:

Gestionar, ante las instituciones competentes, que el sector salud cuente con personal especializado para la atención de los niños con discapacidad.

Tramitar, ante las instituciones competentes, para dotar de becas a los niños que tengan requerimientos de educación especial.

Solicitar la intervención de las autoridades competentes para dotar de espacios físicos, mobiliario, material didáctico, aparatos de rehabilitación y equipo especializado, al centro que preste este servicio.

Difundir en la comunidad, de manera objetiva y permanente, los servicios de educación especial.

EDUCACIÓN PARA ADULTOS:

Coadyuvar a disminuir el índice de analfabetismo de los habitantes del municipio mediante campañas permanentes

Impulsar los programas tendientes a abatir el rezago educativo de jóvenes y adultos con acciones de alfabetización, que coadyuven a su incorporación a la educación básica, en coordinación con el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA).

Solicitar, ante la instancia adecuada, la realización de un estudio de factibilidad para contar con una escuela de educación para adultos.

EDUCACIÓN SECUNDARIA:

Participar activamente en los programas tendientes a abatir el índice de deserción en la educación secundaria.

Solicitar ante las autoridades en la materia, la ampliación del número de becas para este nivel educativo.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Gestionar paquetes de libros de texto y de consulta para las bibliotecas escolares y para la biblioteca municipal.

Tramitar la dotación de equipos para los laboratorios con aparatos funcionales y modernos, acordes al nivel, así como también dotarlos de mobiliario adecuado.

Solicitar el incremento de los programas educativos como el de Computación electrónica en la Educación Básica.

Participar en el mantenimiento y conservación de los edificios escolares, en cooperación con las distintas instancias de gobierno estatal y/o federal y la sociedad civil.

EDUCACIÓN MEDIO SUPERIOR:

Incentivar la participación de la comunidad escolar a fin de elevar el nivel de eficiencia terminal.

Solicitar la ampliación del número de becas para los educandos de bajo nivel socioeconómico.

Participar en el fortalecimiento y difusión de los cursos de orientación vocacional, educativa y profesional, a fin de dar a conocer las posibilidades y alternativas de ingreso y las diferentes opciones de educación medio superior.

Gestionar ante las instancias competentes o en su caso a través de ramo 33 la construcción de aulas para la tele bachillerato.

Dotar de libros de texto y de consultas a las bibliotecas, para apoyar a los estudiantes, en especial a los de sistema abierto.

DESARROLLO URBANO.

OBJETIVOS:

Participar en el ordenamiento territorial de las actividades económicas y el crecimiento de la población, conforme a las potenciales del municipio, propiciando el respeto al equilibrio ecológico de su entorno y atendiendo criterios de integración municipal, bajo tres principios básicos: el apoyo a las actividades productivas y la generación de empleos, la satisfacción



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

de las necesidades sociales; y la equidad en la repartición de beneficios y cargas del desarrollo.

Abatir los rezagos en materia de servicios urbanos, atendiendo preferentemente a los grupos sociales más necesitados, particularmente con respeto a sus requerimientos básicos de suelo, infraestructura y equipamiento urbano, para mejorar sus niveles de vida.

Fortalecer la capacidad municipal para atender el bienestar social de sus habitantes, y propiciar el sano desarrollo urbano, mediante su ordenamiento y regulación, planeación y participación social.

ESTRATEGIAS:

Prestar, de manera jerárquica, los servicios públicos para aumentar la cobertura de los servicios urbanos básicos y distribuirlos más equitativamente.

Ampliar y mejorar la infraestructura, el equipamiento y los servicios públicos urbanos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

La consecución de los objetivos trazados supone la colaboración estrecha entre este H. Ayuntamiento y las diferentes instancias correspondientes.

Las líneas de acción contempladas en este rubro son las siguientes:

Promover que sea en el ámbito municipal, donde se decida, cada vez en mayor medida, la orientación del gasto público y donde se concrete la concertación social.

Participar en la integración y funcionamiento del Comité de Planeación para el desarrollo Municipal, de manera que confieran una amplia participación social.

Identificar e impulsar de manera ordenada y coordinada con las autoridades del sector agropecuario y agroindustrial el establecimiento de infraestructura básica.

Apoyar la creación de las reservas territoriales de los centros de población para ordenar su crecimiento, con esquemas adecuados y romper el ciclo invasión, expropiación, regulación,



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

favoreciendo los mecanismos asociativos en la incorporación de suelo ejidal al desarrollo urbano.

Elevar el nivel de vida de los habitantes del medio dotando a la población de los servicios básicos, realizar remozamientos de los espacios públicos, orientando el esfuerzo a abatir los rezagos existentes, mejorando el nivel de vida de los habitantes.

Propiciar la asociación y colaboración intermunicipal para la prestación de servicios y realización de obras públicas.

Promover y coordinar la protección y uso del patrimonio inmobiliario, histórico o cultural del municipio.

Tramitar los apoyos necesarios a fin de emprender un programa de remodelación que abarque las instalaciones públicas que la requieran.

VIVIENDA.

OBJETIVOS:

Contribuir a hacer efectivo el derecho de las familias a contar con una vivienda digna y de calidad.

Aprovechar los espacios en la vivienda para visones productivas la actividad económica para reactivar el aparato productivo y promover el empleo e impulsar las acciones que tiendan a dar seguridad jurídica a su tenencia.

ESTRATEGIAS:

Propiciar la coordinación y la concertación con la sociedad, para orientar prioritariamente las acciones de vivienda a la atención de los grupos de menores ingresos y al cumplimiento de los planes y programas de desarrollo urbano.

Promover la edificación, mejoramiento y reposición de la vivienda y regularización de la tenencia de la tierra en las localidades del municipio, para arraigar en ellas a sus habitantes, a través de apoyos para la autoconstrucción y utilizando materiales de la región para abaratar costos.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Las líneas de acción consideradas bajo este rubro son las siguientes:

Gestionar la participación en programas integrados, la regularización de tenencia de la tierra, la introducción de infraestructura básica y la autoconstrucción, procurando la recuperación y reinversión de los recursos económicos aplicados.

Enfatizar en la vivienda rural, en consideración a que requiere menos inversión, tiene mayor efecto social y multiplicador, y abate la demanda de vivienda urbana.

Implementar el programa de construcción de fosas sépticas en las viviendas de las familias de escasos recursos.

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:

ALUMBRADO PÚBLICO.

OBJETIVOS:

Garantizar y ampliar el abasto de la energía eléctrica en el municipio y sus sectores productivos.

Ampliar el servicio de alumbrado al mayor número posible de la localidad, que resulte factible y justificado, social y productivamente.

Optimizar el uso de la energía eléctrica.

ESTRATEGIAS:

Promover el uso de nuevas alternativas de energía para integrar a la población desatendida.

Aprovechar la capacidad instalada, para promover centros de desarrollo industrial y agropecuario.

LÍNEA DE ACCIÓN:

- Bajo este rubro se considera la siguiente línea de acción:
- Tramitar ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la inclusión en programas de inversión para la instalación de redes en zonas rurales.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

- Ampliar la cobertura de electrificación en el municipio.

AGUA POTABLE.

OBJETIVO:

Utilizar la infraestructura eficientemente, para incrementar el aprovechamiento de los recursos acuífero y garantizar el abastecimiento de agua para consumo humano.

ESTRATEGIAS:

Participar en la coordinación de los órdenes de gobierno estatal y/o federal para realizar las acciones tendientes a mejorar y ampliar la infraestructura de red de agua potable.

Coordinar con las autoridades del sector la observancia de las disposiciones en materia de agua.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Las líneas de acción consideradas bajo este rubro son las siguientes:

Realizar un análisis y su caso, modernizar e implementar la reglamentación municipal.

Iniciar el cobro por concepto de agua potable, a fin de obtener recursos que permitan mejorar el servicio y al mismo tiempo crear una cultura de cuidado del vital líquido.

Modernizar el sistema de agua potable del municipio.

Intensificar las acciones para ampliar la cobertura de los servicios de abastecimiento en el municipio, en la medida de las posibilidades.

Implementar un programa para el mantenimiento de los tinacos elevado y tomas de agua pública.

Promover e implementar programas, orientados al sector agropecuario, tendientes al uso eficiente y racional del agua.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

INDUSTRIA.

OBJETIVO:

Coadyuvar a las instituciones responsables del sector a reactivar, consolidar e Incrementar la capacidad productiva y competitiva con el uso más eficiente de los recursos, para alcanzar un crecimiento dinámico y sostenido, en beneficio de todos los habitantes del Municipio de Ixil.

ESTRATEGIAS:

Establecer conjuntamente con los sectores competentes la estrategia que empujará el desarrollo del municipio con orientación hacia actividades con potencial productivo y capacidad probada para generar empleos.

La capacitación para el empleo, a través del impulso a esquemas de mejora continua y el desarrollo, serán otros factores estratégicos a gestionar ante el sector correspondiente.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

La consecución del objetivo trazado supone la colaboración estrecha entre este H. Ayuntamiento y las diferentes instancias correspondientes ya sean del orden Federal o Estatal; esta colaboración, permitirá llevar a cabo las siguientes líneas de acción:

Promover el desarrollo de los ámbitos productivos que presentan mayores ventajas comparativas y apoyarnos con nuevas alternativas de financiamiento.

Proporcionar mayores apoyos para el desenvolvimiento adecuado de la micro, pequeña y mediana industrias y fomentar su participación.

Participar en exposiciones, ferias industriales y comerciales, de carácter estatal y nacional, con la finalidad de captar inversiones.

Promover la capitalización de la actividad artesanal y buscar su rentabilidad, mejorando la calidad de los productos y su comercialización.

Alentar en el municipio, la instalación de fábricas, industrias y sistemas no contaminantes.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

TURISMO.

OBJETIVO:

Establecer los servicios turísticos en el municipio, creando la infraestructura apropiada con la finalidad de atraer visitantes y así promover el municipio como un sitio turístico , logrando con ello, fortalecer la economía de Ixil, particularmente en lo que se refiere a la creación de empleos.

ESTRATEGIAS:

Promover la creación o rehabilitación de áreas con atractivo turístico para poder brindar servicios apropiados, aprovechar las ventajas que representan la situación geográfica de Ixil.

La actividad turística debe impulsar el desarrollo económico y social del municipio de forma equilibrada, sostenida y sustentable.

LINEAS DE ACCIÓN:

La consecución de los objetivos trazados supone la colaboración estrecha entre el H. Ayuntamiento y las diferentes instancias correspondientes.

Las líneas de acción contempladas en este rubro son las siguientes:

Se promoverá ante los prestadores de servicios turísticos, en conjunto con las autoridades del ramo, una opción de diversión y recreo para los habitantes de los municipios cercanos y para quienes están de paso a Mérida, así mismo hacia el puerto de Progreso.

CULTURA.

OBJETIVOS:

Promover la cultura, entendiéndola como un proceso social vivo y dinámico.

Identificar y reforzar las raíces de nuestra cultura local, fortaleciendo la identificación de sus valores.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Generalizar el acceso de la población a los elementos que faciliten la creación de diversas expresiones de la cultura y el arte; y así mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

ESTRATEGIAS:

Aplicar conjuntamente con las autoridades del sector, los programas de Cultura, manteniendo una visión panorámica de la cultura y sus objetivos, y que establezca procedimientos definidos de seguimiento y evaluación en los que participen las comunidades y los grupos sociales.

Solicitar al Ejecutivo del Estado la administración de los programas, acciones y recursos en materia de cultura, con criterios de equidad, participación social y respeto a las comunidades indígenas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Las líneas de acción consideradas bajo este rubro son las siguientes:

Desarrollo, Promoción y Difusión de las Culturas Populares: Apoyo al fortalecimiento y difusión de tradiciones: Música, danza, teatro, pintura, canto, artesanía, arte popular, etc.

Realización de talleres y escuelas de las diferentes manifestaciones culturales mencionadas anteriormente.

Difusión y animación cultural: Realización de jornadas de actividades culturales y artísticas.

Apoyo a festivales artísticos.

Apoyo a presentaciones itinerantes de artistas y grupos foráneos y locales en el municipio.

Apoyo a proyectos culturales de grupo artísticos locales.

Fomento al libro y la lectura:

Apoyo a la gestión para la adquisición de acervos bibliográficos de bibliotecas municipales y comunitarias, así como círculos o salas de lectura.

Apoyo para la realización de ferias del libro en el municipio.

Preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural.

Promover, preservar el uso de la lengua maya, por los diversos medios disponibles.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Promover que las comunidades y grupos sociales decidan sobre el aprovechamiento para mejorar la calidad de vida, de los elementos de la cultura que les son propios y de aquellos a los que se tenga acceso para promover y consolidar como grupo municipal.

Otorgar prioridad a la formación cultural y cívica de los niños y jóvenes, para fortalecer desde sus cimientos el desarrollo cultural.

Establecer relaciones e intercambios con instituciones relacionadas con la cultura.

Aplicar los programas permanentes para fortalecer la cultura popular y las tradiciones.

Promover la calidez familiar y la ilusión de los niños de Ixil, es un valor primordial, por lo que se consideran eventos especiales las entregas de juguetes y realización de eventos para el Día de Reyes y el Día del Niño y para otras ocasiones especiales.

POBLACIÓN.

OBJETIVOS:

Promover una sociedad más equitativa y especialmente mejor distribuida, con más capacidad de integración

ESTRATEGIAS:

Dar prioridad a la atención a los grupos más desfavorecidos, para lograr una sociedad moderna, mejor calificada y dotada (en materia de salud, Educación, reproducción, vivienda y empleo), que participe en la toma de decisiones.

Propiciar una mayor integración de la mujer y los jóvenes a todos los ámbitos de la vida productiva del municipio, la apertura de nuevos caminos para ampliar las oportunidades de trabajo, con educación, y capacitación formal e informal, con propósito de disminuir los índices de pobreza.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Para cumplir con las estrategias antes mencionadas, será necesario llevar a cabo las siguientes líneas de acción:

Dar mayor vitalidad al municipio, aprovechando sus ventajas comparativas y reforzando los aspectos que le dan su personalidad propia, de tal forma que se evite reproducir esquemas urbanos que no correspondan al mismo.

Impulsar un proceso que mediante la creciente racionalización en la utilización de los recursos, mejore progresivamente las condiciones de sustentabilidad social y ambiental del desarrollo del municipio.

APOYO A LA MUJER

La igualdad de oportunidades destinada a generar posibilidades de desarrollo a todas las personas, otorgando y reconociéndoles sus derechos, es uno de sentidos en que la presente administración municipal ha hecho suya la tarea de continuar transformando la situación social para lograr un municipio en el que todos tengan un trato igual, sin olvidar que la mujer merece que su rol en la sociedad sea protegido. Para lo anterior necesitamos:

OBJETIVO:

Promover y difundir el respeto por la dignidad de las mujeres con la finalidad de propiciar y extender las oportunidades de superación individual y comunitaria, bajo los principios de equidad, justicia y el pleno ejercicio de derechos y garantías constitucionales.

Manifestarse por la no violencia contra las mujeres, rechazándola en todas sus

Manifestaciones, promoviendo, por otro lado, la igualdad entre el hombre y la mujer vigilando que se eliminen prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

ESTRATEGIAS:

Efectuar eventos donde el eje central sea la presencia activa de la mujer.

Promover la formación en la perspectiva de género para programas de desarrollo rural, cuyo propósito sea implementar en la práctica con más eficacia y calidad políticas, planes,



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

programas y proyectos dirigidos a mejorar las actividades que realizan las mujeres del campo.

Contribuir al intercambio, coordinación y concentración entre las Instituciones Gubernamentales, académicas, Organismos no Gubernamentales y Organizaciones de Mujeres Campesinas, en relación con la situación y condición de las mujeres rurales para direccionar, reorientar y adecuar programas, proyectos y propuestas de políticas para formular, desarrollar y evaluar el programa de atención integral para niñas y mujeres rurales.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Para cumplir con las estrategias antes mencionadas, será necesario llevar a cabo las siguientes líneas de acción:

Coordinar y realizar las acciones de apoyo al desarrollo de la mujer con apego al programa que establezca el Instituto de Equidad de Género.

Promover la conjunción de esfuerzos de sociedad y gobierno municipal, expresando las acciones de apoyo a la mujer que le permitan mejorar su condición social.

Dar seguimiento a las acciones que favorezcan la participación integral y efectiva de la mujer en el desarrollo del municipio.

Gestionar el apoyo de las instancias de atención a la mujer, principalmente aspectos jurídicos, asistenciales, médicos y psicológicos.

Aplicar programas que fortalezcan a la familia, como ámbito de promoción de la Igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades sin distinción de género.

Impulsar campañas preventivas contra la violencia y el hostigamiento hacia las mujeres.

Impulsar la educación y la capacitación de las mujeres adultas para lograr una participación acorde con la modernización, que les permita desarrollarse con más ventajas y mejores ingresos en el mercado de trabajo.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

JUVENTUD.

OBJETIVO:

Difundir los programas de atención, acciones de orientación, bienestar económico y recreación juvenil.

ESTRATEGIAS:

Establecer los mecanismos de coordinación entre el municipio y las dependencias y organizaciones de apoyo a la juventud, así como con los sectores, social y privado.

Promover el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes del municipio.

Promover y coordinar la participación juvenil del municipio en eventos de carácter estatal y nacional.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Para cumplir con las estrategias antes mencionadas, será necesario llevar a cabo las siguientes líneas de acción:

Propiciar y mantener estrecha colaboración con el Instituto de la Juventud de Yucatán, a fin de aprovechar apropiadamente los diversos programas que ofrece dicho Instituto.

Operar, conjuntamente con las instituciones correspondientes, las acciones tendientes al bienestar integral de la juventud.

Operar y evaluar la política municipal en materia de desarrollo de la juventud.

Difundir estudios e investigaciones en materia de problemática juvenil y sus alternativas de solución, aplicando los programas que coadyuvan a la rehabilitación integral de jóvenes con secuelas invalidantes de carácter físico, mental o social.

Fomentar el sano desarrollo físico, mental y social de la juventud.

Promover el reconocimiento público y difundir las actividades sobresalientes de los jóvenes del municipio.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Promover y apoyar el establecimiento y mejoramiento de instalaciones y servicios para la juventud.

RELACIONES CON LA SOCIEDAD CIVIL.

OBJETIVO:

Lograr que la democracia no se agote en el ejercicio periódico de las elecciones, que evolucione a una democracia participativa caracterizada por la intervención de la sociedad organizada en el diseño, instrumentación y control de las acciones gubernamentales.

ESTRATEGIA:

Promover una renovada relación entre el municipio, los ciudadanos y sus organizaciones para incrementar y hacer efectiva la participación social en la vida pública.

LINEAS DE ACCION:

Las líneas de acción son las siguientes:

Establecer los procedimientos de consulta a las organizaciones sociales que han demostrado públicamente su representatividad, en los asuntos relacionados con sus intereses.

Establecer mecanismos de comunicación entre el ayuntamiento y las organizaciones sociales en relación con los problemas del municipio y sus soluciones.

ASEO URBANO:

OBJETIVO:

Llevar a cabo la supervisión de las jornadas de limpieza en las diversas áreas públicas del municipio de Ixil.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

ESTRATEGIA:

Llevar a cabo la limpieza de las diversas áreas conforme a un programa ciclico para evitar las enfermedades en el municipio (Parques, jardines, calles, edificios públicos y escuelas).

LINEAS DE ACCION:

Realizar la limpieza de las diversas áreas de los parques, jardines y calles conforme al programa estipulado por la dirección.

Realizar la limpieza de los edificios públicos según se requiera para conservar su buena imagen.

Realizar la limpieza de las áreas de las diversas escuelas de la comunidad según requerimiento de las autoridades educativas pertinentes.

CEMENTERIO:

OBJETIVO:

Regular el establecimiento, funcionamiento, conservación y vigilancia del cementerio municipal.

ESTRATEGIA:

Llevar a cabo los servicios de inhumación, exhumación y re inhumación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos.

LINEAS DE ACCION:

Llevar a cabo brigadas de limpieza en el cementerio municipal.

Supervisar la prestación de los servicios en el cementerio municipal.

Tramitar las solicitudes relativas al otorgamiento, modificación o revocación de las concesiones.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

EJE TRANSVERSAL 4.0.- IXIL SUSTENTABLE

Con la finalidad de efectuar y optimizar los recursos naturales, se determina brindar lo necesario a los diversos sectores productivos, logrando de esta manera un impacto social que traerá consigo fuentes de empleo y mayor productividad en el campo.

INDICADORES:

Este eje central abarca tanto medio ambiente como la productividad industrial y agropecuaria, de tal manera este eje brinda bases y herramientas para las obras y proyectos en aquellos grupos que lo ameriten

ECOLOGÍA.

OBJETIVOS:

Proteger, recuperar y preservar los sistemas naturales y la riqueza biológica del municipio, con la sociedad y las organizaciones ecológicas.

Establecer el ordenamiento ecológico que ubique y regule las actividades productivas, servicios e infraestructura, y sienta las bases de un desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida.

ESTRATEGIAS:

Fomentar la conciencia ecológica entre los habitantes del municipio mediante la difusión de los ordenamientos legales en materia ecológica.

Mejorar la coordinación entre las autoridades y organizaciones sociales que intervienen en la preservación ecológica.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Para cumplir con las estrategias antes mencionadas, será necesario llevar a cabo las siguientes líneas de acción:



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Aplicar conjuntamente con las autoridades del sector el Programa de ordenamiento Ecológico y Preservación del Medio Ambiente del estado, que establezca la zonificación y usos del suelo.

Contribuir a la educación ambiental, mediante cursos y talleres impartidos través de las autoridades del sector en los que se destaquen la importancia de la convivencia armónica con la naturaleza.

Implementar y fomentar una campaña permanente de limpieza.

Implantar un adecuado programa de recolección de desechos orgánicos e inorgánicos en la cabecera.

EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD.

OBJETIVOS:

Impulsar el desarrollo de la planta productiva del municipio y de la actividad económica en general, para garantizar el nivel de empleo existente, y abatir en forma sostenida el rezago en la generación de oportunidades de trabajo, procurando su adecuada remuneración.

Elevar de manera substancial el potencial productivo de los trabajadores del campo, en búsqueda de mayores niveles de competitividad de la fuerza laboral.

ESTRATEGIAS:

Impulsar y consolidar el desarrollo económico del municipio, sobre bases más sólidas, que permitan la permanencia de la planta laboral y expansión paulatina de las fuentes de empleo, sobre la idea que la demanda será satisfecha gradualmente.

Vincular la economía con los centros de formación y capacitación para el trabajo, es el medio para alcanzar mayores niveles de productividad, competitividad y bienestar para todos y cada uno de los trabajadores del municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Las líneas de acción son las siguientes:



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

- Promover la inversión en el municipio a fin de procurar el aumento de la oferta de empleos, con carácter permanente y bien remunerado.
- Promover la creación de una bolsa de trabajo municipal.
- Gestionar, ante las instituciones correspondientes, la creación de microempresas.
- Propiciar conjuntamente con las autoridades del sector mayores y mejores oportunidades de formación técnica y capacitación para el trabajo, esfuerzo especialmente dirigido a las mujeres y jóvenes en edad de laborar, buscando su incorporación al mercado de trabajo en condiciones favorables.

Canalizar mayores esfuerzos para lograr una atención más eficaz a las necesidades de ocupación en el medio rural.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

OBJETIVO:

Fomentar el mantenimiento de la infraestructura carretera y de Telecomunicaciones, necesarias para apoyar el crecimiento económico del municipio.

ESTRATEGIA:

Mejorar los sistema de comunicaciones y transportes con el fin de poder avanzar a los ritmos de crecimiento que requiere nuestro municipio para integrarse con más vigor y efectividad a los circuitos productivos, comercial y de servicios.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

La consecución del objetivo trazado supone la colaboración, estrecha entre este H. Ayuntamiento y las diferentes instancias correspondientes ya sean del orden Federal o Estatal, esta colaboración, permitirá llevar a cabo las siguientes líneas de acción.

Gestionar la ampliación y mejoramiento de las carreteras alimentadoras y propiciar la construcción de caminos para comunicar a las zonas productivas.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Gestionar descuentos en líneas de auto transporte para jóvenes estudiantes, personas con discapacidades y personas de la tercera edad.

Alestar el mejoramiento del servicio telefónico, ampliando su cobertura, con énfasis en la automatización a nivel domiciliario.

MERCADO

OBJETIVO:

Promover el desarrollo comercial, sustentado en el aumento y fortalecimiento de su cobertura en la región, e intensificar el intercambio de sus productos.

Ampliar, modernizar y consolidar la infraestructura del edificio.

ESTRATEGIA:

Apoyar la modernización de los procesos de acopio, almacenamiento, distribución y comercialización de productos.

Procurar mayor acceso a los mercados de la región en condiciones competitivas para comercializar además los productos tradicionales.

LINEAS DE ACCION:

Rehabilitar y modernizar el edificio del mercado municipal (mesas de trabajo, baños, electricidad, plomería, drenaje y pintura).

Construcción de un rastro municipal que cubra los lineamientos TIF para que los abastecedores tengan un espacio adecuado y evitar enfermedades diversas.

Elaborar el reglamento del mercado municipal para que se pueda concesionar los espacios públicos.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL.

OBJETIVOS:

Apoyar la tendencia productiva de las actividades del sector, para contribuir a su crecimiento.

Coadyuvar para que gradualmente el sector agropecuario, adquiera la dimensión que le corresponda en el desarrollo integral y sectorialmente equilibrado del Municipio.

ESTRATEGIAS:

Impulsar aquellas actividades agropecuarias donde tenemos ventajas comparativas, vocación probada y podemos ser más productivos y eficientes.

Establecer criadero de venados y animales silvestres como codornices.

Otorgar un tratamiento diferenciado a las actividades productivas de autosuficiencia, en relación con las que tienen posibilidades de desarrollo intensivo y orientado al mercado.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

La consecución del objetivo trazado supone la colaboración estrecha entre este H. Ayuntamiento y las diferentes instancias correspondientes ya sean del orden Federal o Estatal; esta colaboración permitirá llevar a cabo las siguientes líneas de acción:

Procurar que el desarrollo del sector agropecuario se traduzca, paulatinamente, en la redistribución de la población en edad laboral, en los sectores de la actividad económica, de manera equilibrada, lo que significa que encuentre ocupación en el sector primario la porción de la población que se aproxime a lo ideal, para explotar con técnicas modernas y de manera suficientemente redituable.

Ampliar la participación activa y de la responsabilidad de los productores en el diseño y ejecución de programas, proyectos y acciones productivas.

Procurar que los productores intervengan, crecientemente, en el manejo del crédito, el aseguramiento, las semillas, los fertilizantes, la comercialización y en la administración y conservación de la infraestructura.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Fomentar el desarrollo de microempresas y agroindustrias financieramente rentables, socialmente viables y con producción sostenida y diversificada.

Realizar acciones de organización agraria para fortalecer las unidades ejidales y promover la organización demográfica de los campesinos en la modalidad legal de tenencia de la tierra.

Integrar y mantener actualizado el padrón de organizaciones de productores del municipio. Vigilar que toda nueva infraestructura que se construya sea expresamente solicitada por las organizaciones de productores, quienes determinarán la actividad que quieren realizar dentro de la gama de posibilidades.

Apoyar a las organizaciones de productores para combatir los excesos de la intermediación y procurar, en lo posible y conveniente, que comercialicen directamente sus productos.

Apoyar a los productores agropecuarios para que se organicen y adquieran la personalidad jurídica que les permita obtener créditos, asociarse o formalizar contratos de comercialización.

Solicitar a las instituciones pertinentes se sirva a proporcionar, oportunamente, asistencia técnica a los productores para uso de fertilizantes.

Gestionar ante las autoridades competentes, la diversificación de las líneas de crédito y la ampliación de los créditos a pequeños y medianos productores pecuarios.

Coordinarse con las instancias correspondientes, para la creación de un programa operativo para el control y manejo de los productos pecuarios y agrícolas, para prevenir la proliferación de enfermedades y plagas.

Gestionar los apoyos necesarios a fin de impulsar la actividad citrícola y organizarla integralmente en sus diversas etapas de producción transformación y comercialización en beneficio del Municipio de Ixil.

impulsar alternativas de diversificación de cultivos de la región.

Gestionar la dotación de semillas mejoradas, fertilizantes, la intercalación y rotación de cultivos, y promover programas para la diversificación con hortalizas, especies frutícolas y ganadería menor de traspatio, con la finalidad de aumentar la producción de la milpa.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Gestionar ante el sector competente otras alternativas de diversificación agropecuaria, con cultivos y especies no tradicionales.

DESARROLLO INSTITUCIONAL BASADO EN RESULTADO

Reglamento y Normatividad Interna

Mejorar el marco normativo con el fin de eficientar los procesos administrativos y de gestión.

Estrategia. Capacitar a los servidores públicos municipales de las obligaciones legales a las que están sujetas su actuación

Líneas de acción.

- Actualizar el marco normativo básico del ayuntamiento
- Elaboración del manual de organización del ayuntamiento

Capacitación Y Profesionalización

Mejorar la profesionalización en el funcionamiento organización y operación de los servicios públicos a través de sistemas de calidad

Estrategias:

- mejorar los servicios públicos municipales a través de fortalecimientos de las competencias
- Fortalecer las condiciones de apoyo para el desempeño de servicio público, trato justo equitativo, para los servidores públicos

Hacienda Pública.

Mejorar el sistema financiero municipal que beneficie de manera integral a los contribuyentes y los servidores públicos

Estrategia. Aplicar un sistema de recaudación eficiente que incremente los recursos propios y beneficie a los ciudadanos del municipio

Mejorar un sistema informático municipal para el mayor control de uso de los recursos



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Optimizar los tiempos que el contribuyente invierte en los trámites municipales mediante la modernización de los servicios

Transparencia y Rendición de cuentas.

Mejorar el sistema de fiscalización preventivo del ejercicio del gasto público

Dar a conocer a los funcionarios públicos municipales la normatividad relacionada con el ejercicio del gasto público y el desempeño de sus funciones.

Líneas de Acción.

Capacitar a funcionarios en materia de fiscalización y ejercicio del gasto público

Fomentar en las buenas prácticas en los reportes del gasto público

Controles Internos

Mejorar los mecanismos para el control de los recursos municipales así como su optimización para el ejercer la administración

Estrategias: manejar y controlar de manera eficiente los recursos financieros materiales y técnicos y humanos del municipio

Líneas de acción:

- Generar un proceso eficiente de compras consolidadas
- Llevar a cabo de los procesos de licitación

Sistema municipal de planeación

Mejorar el sistema de planeación integral de municipio a fin de contar con las herramientas necesarias para la toma de decisiones en beneficio del desarrollo municipal

Líneas de acción.

Crear un área adecuada para el manejo de los asuntos del planeación del municipio

Conformar y operar adecuadamente el comité de planeación para el desarrollo municipal.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

VINCULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021 CON LOS SISTEMAS DE PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL.

Sistema de Planeación Democrática La planeación del desarrollo municipal está inmersa dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática: “es responsabilidad del Ejecutivo federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales”

El Plan Nacional 2012-2018 deberá, dice la ley, expresar la serie de acciones que el Ejecutivo federal se propone realizar a fin de transformar la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Debe garantizar la congruencia entre los planes y programas del ámbito federal, estatal y municipal, fortaleciendo la continuidad programática a mediano y largo plazo. El sistema federalista en nuestro país obliga a los tres ámbitos de gobierno a trabajar de forma coordinada con la finalidad de que las acciones emprendidas cumplan a cabalidad las responsabilidades de cada esfera de gobierno conferidas en el marco de la Constitución.

El Plan de Desarrollo Municipal debe asegurar el desarrollo local sin dejar a un lado las estrategias a implementar dentro de los planes estatal y federal, lo cual permite identificar la consistencia de los objetivos plasmados, así como la concurrencia de programas y recursos, en beneficio del Municipio.

PROCESOS PARA LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios comprende como instrumentos del proceso de planeación estratégica los



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

planes, programas y el presupuesto; al respecto, su organización se lleva a cabo a través de las estructuras administrativa, funcional y económica de la administración pública municipal. La Estructura Programática es un conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, que permiten definir las acciones que efectúan los entes públicos, para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las estrategias y líneas de acción definidas en el presente documento rector, y apoya en el desarrollo de los programas y la asignación y ejecución del presupuesto. Asimismo, ordena y clasifica las acciones del gobierno municipal para delimitar la aplicación del gasto, permitiendo conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos con los resultados, facilitando el seguimiento de planes y programas, así como la orientación y dirección del quehacer gubernamental

Las categorías programáticas, constituyen un instrumento fundamental para la planeación, programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público, así como para estructurar el proceso de gestión y rendición de cuentas del gobierno local.

La Gestión para Resultados, nos permite prever los resultados a alcanzar, a partir del financiamiento de programas presupuestarios, y facilita mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas, por ello en la elaboración del Plan De Desarrollo Municipal se ha incorporado la técnica de Presupuesto basado en Resultados.

INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Es indispensable contar con instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar los resultados que se obtengan de la ejecución de los programas y proyectos emanados del plan.

El plan Municipal de Desarrollo fundamentara la situación de la Administración Municipal 2018 -2021. Para ello, es indispensable contar con instrumentos que permitan dar



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

seguimiento y evaluar los resultados que se obtengan de la ejecución acciones d de los programas y proyectos emanados del plan.

Estos instrumentos permitirán conocer los avances y el cumplimiento de los objetivos de las líneas estratégicas y los proyectos derivados del mismo.

Permitirá así mismo, adecuar el plan en los casos en que las circunstancias del contexto estatal o nacional no se puedan cumplir las metas.

Para sustentar la ejecución de los programas y acciones del plan, la administración municipal elaborara sus programas operativos anuales (POAS), con metas anuales precisas, montos específicos, plazos determinados, medios de realización, acciones y mecanismos de la evaluación de acuerdo con indicadores de desempeño, así como los lugares en donde se llevaran a cabo las acciones.

Se contara con indicadores de desempeño de la administración municipal, con los cuales se practicarán evaluaciones periódicas. Con ellos se medirá el alcance, el avance cualitativo y cuantitativo en el cumplimiento de los POAS.

Los indicadores permitirán comparar la actividad Gubernamental del Municipio con la del resto de los municipios del Estado.

. Indicadores de calidad en el servicio: Miden la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos que provee el municipio. Con esto se buscara que el gobierno municipal se adapte a las necesidades de la sociedad, no a la inversa.

. Indicadores de gestión. Miden el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos, así como la racionalidad en el uso de los recursos financieros

. Indicadores de resultados miden la cobertura y el alcance de cada programa y proyecto

. Indicadores de impacto: evalúan el efecto en la población de una política pública.

Estos indicadores aplicaran a:

- I. Proyectos cuando sean presentados;
- II. políticas y programas ejecutados.



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Una vez que se tengan los resultados de las evaluaciones anuales el ayuntamiento dará a conocer la información mediante las reuniones con la ciudadanía y su publicación con los medios locales y estatales de comunicación.

La información estará disponible para su consulta como lo establecen las leyes estatal y nacional de transparencia de información, Esto contribuirá a la transparencia en la rendición de cuentas a la sociedad.

Anexos "Catálogos de Obras"



Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

No.	Eje	Proyecto
1	Ixil seguro	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de la ciclovia Ixil-Chicxulub Pueblo, en Localidad y Municipio de Ixil, Yucatán
2	Ixil seguro	<ul style="list-style-type: none"> Construcción de la ciclovia Ixil- Comisaria Tho, en Localidad y Municipio de Ixil, Yucatán
3	Ixil seguro	<ul style="list-style-type: none"> Construcción, Pavimentación, Rampas y Banquetas de Calles en la Localidad y Municipio de Ixil, Yucatán
4	Ixil seguro	<ul style="list-style-type: none"> Mejoramiento del edificio que alberga la Comandancia General, Cuartel
5	Ixil seguro	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de Cámaras de Vigilancia en varios puntos estratégicos en Localidad y Municipio de Ixil, Yucatán. Rehabilitación y remodelación de la caseta policíaca en la localidad y municipio de Ixil, Yucatán. Instalación de señalamientos y nomenclatura de calles en la localidad y municipio de Ixil, Yucatán.
6	Ixil saludable	<ul style="list-style-type: none"> Construcción de Complejo Deportivo de Campo de Fútbol Rápido y Béisbol. en Localidad y Municipio de Ixil Construcción del módulo de consultas y dispensario médico en la localidad y municipio de Ixil, Yucatán Rehabilitación y remodelación de parque infantil en la localidad y municipio de Ixil, Yucatán.
7	Ixil sustentable	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de Energía Renovable por Medio de Paneles Solares en el Palacio Municipal en la Localidad y Municipio de Ixil, Yucatán Construcción de arco de entrada en la localidad y municipio de Ixil, Yucatán. Construcción de caminos rurales saca cosechas en la localidad y municipio de Ixil, Yucatán.
8	Ixil con visión	<ul style="list-style-type: none"> Construcción de Teatro al Aire Libre, bancas, techo, baños, área verde, estacionamiento, señalización, área de discapacitados, áreas de usos múltiples en la Localidad y Municipio de Ixil, Yucatán Construcción de pozos pluviales en la localidad y municipio de Ixil, Yucatán Cambio y mantenimiento de luminarias y red eléctrica en calles de la localidad y municipio de Ixil, Yucatán. Apoyo y mantenimiento a las diversas escuelas en la localidad y municipio de Ixil, Yucatán.
9	Ixil con visión	<ul style="list-style-type: none"> Construcción del Completo Catastral, bancas, techo, baños, área verde, estacionamiento, señalización, área de discapacitados, en la Localidad y Municipio de Ixil, Yucatán Cambio y mantenimiento de luminarias y red eléctrica en calles de la localidad y municipio de Ixil, Yucatán. Construcción de pisos y techos en la localidad y municipio de Ixil, Yucatán. Apoyo de vivienda para gente de escasos recursos en la localidad y municipio de Ixil,





H. AYUNTAMIENTO CUZAMÁ, YUCATÁN
2018-2021
Palacio Municipal S/M.
Cuizamá Yucatán, C.P. 97577.



CUZAMÁ, YUCATÁN A 17 DE ENERO DEL 2019.

ASUNTO: INVITACIÓN

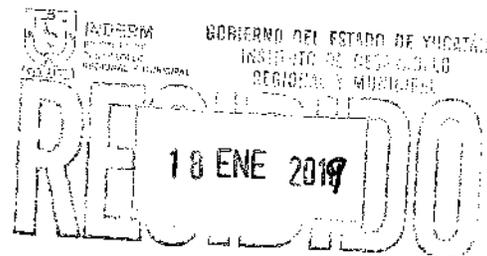
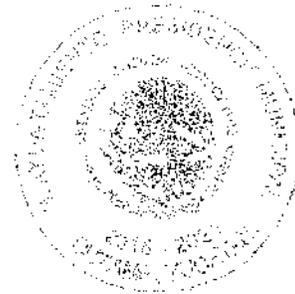
LIC. RICARDO ALCOCER ZAPATA
DIRECTOR GENERAL DEL INDERM.
PRESENTE

Por este medio y de la manera más presente me dirijo a usted para hacerle una cordial invitación a que nos acompañe al evento denominado **"Taller Intersectorial e Instalación del Comité Municipal de Salud"** que se llevará a cabo el día 22 de enero del 2019 a las 10:00 a.m. en los bajos del palacio municipal.

Sin otro particular y esperando contar con su distinguida presencia, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. MARIA ANTONIA ZAPATA MAAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021



2:05 E/Sg.